

Santiago, 6 de septiembre de 2017

Señor  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente

## HECHO ESENCIAL

### **Molinos de Chile y Río de la Plata Holding S.A. inscripción N°103 en el Registro Especial de Entidades Informantes**

#### **Ref.: Comunica compromiso de fusión entre matriz y filial extranjera**

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, nos dirigimos a usted en representación de la sociedad Molinos de Chile y Río de la Plata Holding S.A., rol único tributario N°59.500.004-1, inscripción N°103 en el Registro Especial de Entidades Informantes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, para informar en carácter de hecho esencial el compromiso previo de fusión efectuado entre, por una parte, la entidad matriz de Molinos de Chile y Río de la Plata Holding S.A. (la sociedad Argentina Molinos Río de la Plata S.A) y, por otra parte, una filial indirecta de la entidad Chilena informante, (la sociedad Molinos IP S.A.U) celebrado con fecha 06 de septiembre de 2017, en que se tomaron los siguientes acuerdos:

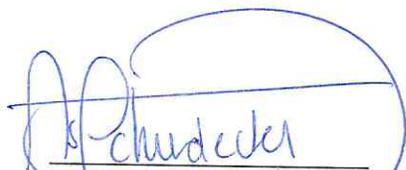
En el marco de la reorganización global del negocio del grupo Molinos, la sociedad matriz de Molinos de Chile y Río de la Plata Holding S.A.-Molinos Río de la Plata S.A.- ha acordado un compromiso previo de fusión de fecha 6 de septiembre de 2017 en el que se ha resuelto que absorberá a una filial controlada indirectamente por Molinos de Chile y Río de la Plata Holding S.A. domiciliada en Argentina, denominada Molinos IP S.A.U. La fusión se efectuaría para los efectos de incorporar en Molinos Río de la Plata S.A, los activos intangibles de propiedad de Molinos IP S.A.U., y aprovechar la complementariedad entre las sociedades participantes, teniendo asimismo el propósito de reducir costos por la eliminación de tareas y estructuras duplicadas.

Dado que Molinos Río de la Plata S.A. es controlador indirecto (por intermedio de Molinos Del Plata S.L.U, Molinos de Chile y Río de la Plata Holding S.A. y PCA International S.A.) del 100% del capital social y votos de Molinos IP S.A.U., y que tal participación se corresponde en iguales valores registrados en el activo de Molinos Río de la Plata S.A., no resulta necesario aumentar el capital social de Molinos Río de la Plata S.A. con motivo de la incorporación de Molinos IP S.A.U. y, en consecuencia, tampoco

corresponde establecer relación de canje alguna para Molinos IP S.A.U. respecto de tal participación, implicando ello que Molinos Del Plata S.L.U. no recibirá contraprestación en acciones de Molinos Río de la Plata S.A. con motivo de la Fusión.

Doña Astrid Carolina Schudeck Díaz se encuentra facultada para calificar e informar como hecho esencial los hechos informados, por acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria de Directorio, de fecha 28 de abril de 2017.

Sin otro particular, saludamos atentamente a usted,



Astrid Carolina Schudeck Díaz

p.p. Molinos de Chile y Río de la Plata Holding S.A.